

La Paz, Baja California Sur, 03 de noviembre de 2023.

CIUDADANOS (AS) SÍNDICO, REGIDORAS Y REGIDORES DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S. PRESENTE.

La suscrita, Ing. Milena Paola Quiroga Romero, en mi calidad de Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 120 inciso a), 148 fracción II y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 2, 3, 35, 51 fracción V, inciso a), 52 fracción I, 53 fracción V de la Ley Orgánica para el Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 32, 60 inciso d) y 143 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), MISMOS QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES

Primero. - El H. Cabildo del XVII Ayuntamiento de La Paz en el marco de la sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero de 2023, aprobó el "Punto de acuerdo por medio del cual se autoriza la programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2023"

Segundo. – Según consta en el punto VI de los antecedentes y considerandos de los puntos de acuerdo, citados en el punto Primero de los antecedentes, se autorizó la ejecución de la obra número FTSP202304, FTBM202308, FTOP202309, FTOP202310, FTOP202311, FTOP202312, FTOT202315, FTUS202317, FTBM202318 y FTSP202318 contempladas en el proyecto de inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN; así como las obras número FIAPO202301, FIAPO202302, FIAPO202303, FIAPO202304, FIAPO202305, FIAPO202306, FIAPO202307, FIAS202309, FIAS202310 y FIDI202313, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN; las cuales derivados de los procesos de licitación y/o adjudicación según sea el caso se presentaron remanentes, los cuales son precisados y detallados, así como también los intereses generados a las cuentas especificas aperturadas para cada Fondo en particular.

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	AUTORIZADO	EJERCIDO COMPROMETIDO	AHORROS	DEPENDENCIA EJECUTORA
FIAPO202301	AUTOMATIZACION Y MONITOREO REMOTO DE EQUIPO DE BOMBREO DE LOS POZOS NUMERO 7,8,9,11,12,14, 1SP,2SP, CARRIZAL 1, CARRIZAL 3 EN LOS BLEDALES	\$ 13,393,822.42	\$ 13,220,089.57	\$ 173,732.85	O.O.M.S.A.P.A.
FIAPO202302	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA GUADALUPE VICTORIA	\$ 2,000,000.00	\$ 1629,682.83	\$ 370,317.17	O.O.M.S.A.P.A
FIAPO202303	REPOSICIÓN DE TANQUE DE CONCRETO COLONIA LOMA LINDA	\$22,400,000.00	\$ 16,818,793.81	\$ 5,581,206.19	O.O.M.S.A.P.A



	IMPORTE TOTAL FAISMUN PARA REA: INTERESES GENERADOS ENERO – A TOTAL A REASIGNAR			\$ 6,680,631.85 \$ 5,977.29 \$ 6,686,609.14	in the same
Lit Owas J	IN RECUESOS PROVENIEN BE	O HODAHDIRAR	R ALLASIGNITUM	AR TAGES	AL BOUNDARY
FIDI202313	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE	\$ 650,000.00	\$ 646,700.00	\$ 3,300.00	D.G.B.Y.D.E
FIAS202310	SUMINISTRO DE DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	\$ 1,000,000.00	\$ 996,324.00	\$ 3,676.00	D.G.B.Y.D.E
FIAS202309	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, PISO FIRME	\$ 1,000,000.00	\$ 997,942.45	\$ 2,057.55	D.G.B.Y.D.E
FIAPO202308	SECTORIZACION DE RED DE AGUA POTABLE SECTOR 13, ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ	\$ 3,300,000.00	\$ 3,144,342.21	\$ 155,657.79	O.O.M.S.A.P.A.
FIAPO202307	REHABILITACIÓN DE TANQUE SUPERFICIAL "LA ESTRELLA" Y "DEL PUEBLO" DE LA LOCALIDAD DE LOS BARRILES	\$ 1,274,714.00	\$ 1,270,196.50	\$ 4,517.50	O.O.M.S.A.P.A.
FIAPO202306	EQUIPAMIENTO Y AUTOMATIZACIÓN DE POZO H3 EN LA CIUDAD DE LA PAZ	\$ 3,000,000.00	\$ 2,892,263.09	\$ 107,736.91	O.O.M.S.A.P.A.
FIAPO202304	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN BARRIO NUEVO SAN JUAN DE TODOS SANTOS (PRIMERA ETAPA)	\$ 15,000,000.00	\$ 14,721,570.10	\$ 278,429.90	O.O.M.S.A.P.A.

Obras que, una vez ejercidos los montos autorizados, generan un ahorro de \$ 6,680,631.85 pesos (Seis millones seiscientos ochenta mil, seiscientos treinta y un pesos 14/100 M. N.) mas los intereses generados que fueron del orden \$ 5,977.29 (Cinco mil novecientos setenta y siete pesos 29/100) ascendiendo un total de \$ 6,686,609.14 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos nueve pesos 14/100)

Tercero.- Derivado de la programación del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2023, las obras y acciones que tuvieron ahorros a continuación se detallan:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	AUTORIZADO	EJERCIDO COMPROMETIDO	AHORROS	DEPENDENCIA EJECUTORA
FTSP202304	COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL	\$ 448,000.00	\$ 425,600.00	\$ 22,400.00	SEGURIDAD PUBLICA
FTSP202318	MEJORAMIENTO DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE LA PAZ	\$ 22,050,000.00	\$ 22,036,844.22	\$ 13,155.78	SEGURIDAD PUBLICA
FTBM202318	ADQUISICION DE VEHICULOS	\$7,000,000.00	\$ 6,999,999.05	\$ 999.95	OFICIALIA MAYOR
FTBM202308	ADQUISICION DE LAMPARAS TIPO LED Y MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	\$ 38,000,000.00	\$ 37,969,046.92	\$ 30,953.08	OFICIALIA MAYOF
FTOP202309	REHABILITACION DEL CENTRO COMUNITARIO VISTA HERMOSA	\$ 1,000,000.00	\$ 986,855.57	\$ 13,144.43	D.G.G.I.C.
FTOP202310	REHABILITACION DE OFICINA DE PROTECCION CIVIL SEGUNDA ETAPA	\$ 810,000.00	\$ 801,929.24	\$ 8,070.76	D.G.G.I.C.
FTOP202311	SUB-ESTACION DE BOMBEROS DE CAMINO REAL	\$ 3,200,000.00	\$ 3,169,810.54	\$ 30,189.46	D.G.G.I.C.



F1U32U2317	SUR. IMPORTE TOTAL FORTAMUN PARA REASI INTERESES GENERADOS ENERO – SEPTI			\$ 164,256.62 \$ 706,773.06 \$ 871,029.68	
FTUS202317	VUELO FOTOGRAMETRICO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA	\$ 6,000,000.00	\$ 5978,523.84	\$21,476.16	CATASTRO
TOT202315	ACTUALIZAR EL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	\$ 1,299,867.00	\$ 1,276,000.00	\$ 23,867.00	D.G.G.I.C.

Obras que, una vez ejercidos los montos autorizados, generan un ahorro de \$ 164,256.62 pesos (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 62/100 M. N.) más los intereses generados que fueron del orden \$ 706,773.06 (Setecientos seis mil setecientos setenta y tres pesos 06/100) asciendo un total a reasignar de \$ 871,029.68 (Ochocientos setenta y un mil veinte y nueve pesos 68/100)

Cuarto. - Que el H. XVII Ayuntamiento de La Paz, considera prioridad contar con la infraestructura hidráulica adecuada para abastecer el servicio de agua potable, así como el de obras de cabeza para operar el sistema sanitario de la ciudad de La Paz.

CONSIDERACIONES

Primero.- Que este cuerpo edilicio en funciones, es competente y está plenamente facultado para conocer y resolver respecto al presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 120 inciso a), 148 fracción II y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 2, 3, 35, 51 fracción V, inciso a), 52 de la Ley Orgánica para el Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 32, 60 inciso d) y 143 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; donde se establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano supremo de gobierno y Administración Municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, como lo es la resolución que hoy se expone.

Segundo. - Que el Municipio, es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libres en la administración de su hacienda, que tiene como finalidad organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, promoviendo la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar. Aunado a la facultad propia del H. Ayuntamiento atribuida en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, que refiere la posibilidad de revocar sus acuerdos y determinaciones siguiendo el mismo procedimiento para su aprobación.

Por lo que somete a consideración de este Honorable Cabildo las reasignaciones y modificaciones de montos de obra, como se detallan a continuación:



PROPUESTA FAISMUN 2023, PARA LA AUTORIZACIÓN DE REASIGNACION					
No. DE OBRA	NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO	DEPENDENCIA	
FIAPO202309	CONSTRUCCIÓN DE POZO 1R EN EL POBLADO DE LA MATANZA	CON LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO SE CONTARÁ CON UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA QUE GARANTICE UN SERVICIO ADECUADO EN LA LOCALIDAD DE LA MATANZA, DEBIDO A QUE ACTUALMENTE LA POBLACIÓN ESTÁ SIENDO ABASTECIDA A TRAVÉS DE PIPAS, QUE CONLLEVA ALTOS COSTOS Y PROBLEMÁTICA	2,686,609.14	O.O.M.S.A.P.A	
FIAPO202310	EQUIPAMIENTO DE 2 BOMBAS SUMERGIBLES PARA AGUAS RESIDUALES DE 120 HP, CON 20 METROS DE CDT Y PARA UN GASTO DE 315 LPS. CARCAMO NÚMERO 3	DERIVADO DE EVENTO CICLONICO (HURACÁN NORMA) SE DAÑARON DOS BOMBAS DEL CARCAO No.3 UTILIZADAS PARA ENVIAR LAS AGUAS RESIDUALES; DEBIDO AL DESBASTE QUE SUFRIERON LOS SELLOS MECANICOS E IMPULSORES POR LA GRAN CANTIDAD DE ARENAS QUE SE	2, 250,000.00	O.O.M.S.A.P.A	
FIAPO202311	CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE REBOMBEO DE AGUA POTABLE DE CONCRETO ARMADO DE 50 M3 DE CAPACIDAD Y EQUIPAMIENTO DE BOMBA MULTIETAPA VERTICAL DE 20 Y 15 HP, PARA AGUA POTABLE POZO No.7	CON ESTA ACCIÓN SE PRETENDE GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA DISTRIBUCION DE AGUA PROVENIENTE DEL POZO N:7 PARA UN SERVICIO DE ESTANDARES DE CALIDAD CONFORME A PRESION HIDRAULICA, QUE BENEFICIARA A LAS COLONIAS GUERRERO, OLIVOS, FLORES MAGON Y BENITO JUAREZ DE LA CIUDAD DE LA PAZ	1,750,000.00	O.O.M.S.A.P.A	

MONTO TOTAL PROPUESTO PARA REASIGNACIÓN DE MONTOS FAISMUN 2023

\$ 6,686,609.14

PROPUESTA FORTAMUN 2023, PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRA Y/O ACCION				
No. DE OBRA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
FTBM202319	ADQUISICION DE VEHICULO	ADQUISICION DE VEHICULO	\$ 871,029.68	OFICIALIA MAYOR
	MONTO PROPUESTO PARA REASIGNAC	CIÓN FORTAMUN 2023	\$ 871,029.68	

No. DE OBRA	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACION
FIAPO202306	EQUIPAMIENTO Y AUTOMATIZACION DE POZO H3 EN LA CIUDAD DE LA PAZ	EQUIPAMIENTO DE POZO H3 EN LA CIUDAD DE LA PAZ	EL OOMSAPAS SOLICITA MODIFICACION DEL NOMBRE DE LA OBRA EN COMENTO, ATRAVES DEL OFICIO No. DG/DT/UPO/0767-085/2023. LO ANTERIOR OBEDECE A LA NECESIDAD DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA PARA EL REPARTO D AGUA EN CAMIONES CISTERNA, QUE PRESTA EL ORGANISMO. POR LO QUE SE DETERMINO ASIGNAR EL USO EXCLUSIVODE ESTE POZO PARA ESE FIN.

Por lo expuesto con anterioridad, es que tengo a bien someter a consideración de este cuerpo edilicio, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



ÚNICO. - SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y MONTOS RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADOS EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023, ASÍ COMO MODIFICACIÓN A ESTA PROGRAMACIÓN MEDIANTE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE MAYO Y LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SEGÚN LOS TÉRMINOS DETALLADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

TRANSITORIOS

Primero. Se instruye a la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico, para que notifique a las dependencias ejecutoras de las obras, acciones y montos autorizados y se dé el seguimiento y control de las mismas, del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento normativo vigente aplicable, quedando bajo su estricta responsabilidad el ejercicio de estos recursos.

Tercero. Se Autoriza al Presidente, Secretario General y Síndico Municipal, para que a nombre del XVII Ayuntamiento de La Paz, suscriban instrumentos jurídicos para la ejecución de los recursos de cada una de las obras detalladas en el punto Tercero de la Consideraciones, del presente Punto de Acuerdo.

Cuarto. Se instruye al Secretario General Municipal para que se publique el presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como enviar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el presente Acuerdo, con copia certificada del acta de la presente Sesión de Cabildo.

Quinto. Se instruye al Secretario General Municipal, para que publique el presente Acuerdo en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de La Paz, así como en el Página Oficial del XVII Ayuntamiento de La Paz www.lapaz.gob.mx

www.iapaz.gob.iiix

Sexto. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

RESPETUOSAMENTE

IG. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO

MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

Presidencia Municipal